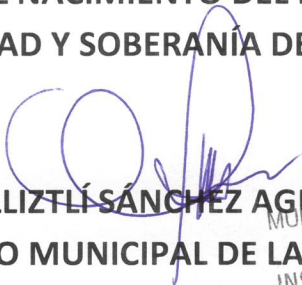


De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, fracción VI, inciso c, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere *“Las obras públicas que realiza el sujeto obligado”*; se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidos en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, no se atribuyen facultades para realizar obras públicas.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2024

**“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ
COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”**


ALHÍA YOLLIZTLÍ SÁNCHEZ AGUIRRE

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TLAJOMULQUENSE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
JALISCO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE

